



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 065-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 23 de agosto de 2022

VISTO:

La Carta N° 001-2022-CS-AS-04-2022-UNAAT, de fecha 15.08.2022, la Carta N° 076-2022-BJT-INTCRP, de fecha 15.08.2022, el Informe N° 02-2022-P-CS-AS-04-2022, de fecha 17.08.2022, el Oficio N° 0689-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 18.08.2022 y la Opinión Legal N° 0191-2022-UNAAT/P-OAJ, de fecha 19.08.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la Certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 001-2022-CS-AS-04-2022-UNAAT, de fecha 15.08.2022, la Presidenta del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2022-CS-UNAAT, "Contratación de servicio para confección e instalación de módulos para comedor universitario en la UNAAT – Huancucro, solita al señor Juan Carlos Curi Rosales Representante de la empresa B`RAJOT S.A.C, la subsanación de documento de oferta presentada a través del SEACE;

Que, mediante Carta N° 076-2022-BJT-INTCRP, de fecha 15.08.2022, el Ing. Juan Carlos Curi Rosales, Gerente General de la Empresa B`RAJOT S.A.C, comunica a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, el documento observado correspondiente a la AS. N° 004-2022-CS-UNAAT-1, precisando que se está subsanando dentro del plazo concedido y según el Art. 60 – Subsanación de las ofertas, numeral 60.5 del Reglamento de la LCE, adjunta la ficha técnica u otro documento que detalle las especificaciones técnicas, la marca, del material a utilizar en el servicio objeto de contratación; esto según bases integradas del procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 02-2022-P-CS-AS.04-2022, de fecha 17.08.2022, la Lic. Elizabeth Leticia Cornejo Vilcatoma Presidente (S) del Comité de Selección de la AS N° 004-2022-UNAAT, informa a la Dirección General de Administración, que, la Empresa B`RAJOT S.A.C. ha ofertado a la suma de S/ 176,719.36 soles, siendo que el proceso de selección cuenta con una certificación presupuestal de S/ 118,000.00 soles, por lo que





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 065-2022-UNAAT/DGA

solicita la ampliación de la Certificación Presupuestal por un monto de S/ 58,719.36 soles, para continuar y concluir con el procedimiento de selección, validando o rechazando la oferta;

Que, mediante Memorando N° 2631-2022-UNAAT/DGA, de fecha 17.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para el Procedimiento de Selección AS N° 04-2022-UNAAT-3, contratación de servicio para la confección e instalación de módulos para el comedor universitario en la UNAAT-Huancucro.

Que, mediante Oficio N° 0689-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 18.08.2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal y remite la certificación de crédito presupuestario N° 000382 sobre ampliación de S/ 58,719.36 soles, para el Procedimiento de Selección AS N° 04-2022-UNAAT-3, haciendo un importe total de S/ 176,719.36 soles;

Que, mediante Oficio N° 602-2022-UNAAT/DGA, de fecha 18.08.2022, la Directora General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, opinión legal sobre la ampliación de crédito presupuestario para el Procedimiento de Selección AS N° 04-2022-UNAAT-3, contratación de servicio para la confección e instalación de módulos para el comedor universitario en la UNAAT-Huancucro.

Que, mediante Memorando N° 1120-2022-UNAAT/CO-P, de fecha 18.08.2022, el presidente de la Comisión Organizadora, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la revisión y opinión legal sobre la ampliación de crédito presupuestario para el Procedimiento de Selección AS N° 04-2022-UNAAT-3, contratación de servicio para la confección e instalación de módulos para el comedor universitario en la UNAAT-Huancucro.

Que, mediante Opinión Legal N° 00191-2022-UNAAT/P-OAJ, de fecha 19.08.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite su opinión legal sobre la ampliación de crédito presupuestario para el Procedimiento de Selección AS N° 04-2022-UNAAT-3, contratación de servicio para la confección e instalación de módulos para el comedor universitario en la UNAAT-Huancucro, en la parte análisis de su opinión indica el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, En tal sentido, por las consideraciones expuestas precedentemente, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal:

1. *Autorizar a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 04-2022-UNAAT-3, para la contratación de servicio para la confección e instalación de módulos para el comedor universitario en la UNAAT – Huancucro”, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 176,719.36 (Ciento setenta y seis mil setecientos diecinueve con 36/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*
2. *Emitir la Resolución correspondiente.*

Que, mediante Memorando N° 1142-2022-UNAAT/CO-P, de fecha 22.08.2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Dirección General de Administración, la opinión legal sobre ampliación de crédito presupuestario para el Procedimiento de Selección AS N° 04-2022-UNAAT-3, contratación de servicio para la confección e instalación de módulos para el comedor universitario en la UNAAT-Huancucro.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 065-2022-UNAAT/DGA

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 002-2022-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR como válida la oferta económica presentada por el postor EMPRESA B'RAJOT S.A.C., que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2022-CS-UNAAT-3, para la contratación de servicio para la confección e instalación de módulos para el comedor universitario en la UNAAT-Huancucro, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 176,719.36 (Ciento setenta y seis mil setecientos diecinueve con 36/100 soles).

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y al Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2022-CS-UNAAT-3, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a ley.

ARTÍCULO 3. DAR a conocer la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA
- Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO

24 AGO 2022

Folios 02

Hora 6:00 pm Firma [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

RECIBIDO

24	08	22
60F	[Signature]	

